

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

*CORRECCIÓN de errores. Orden de 28 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa para la promoción del empleo autónomo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con cargo al programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para el año 2016.*

Advertidos errores en la citada orden, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 247 del martes 29 de diciembre de 2015, es necesario efectuar las siguientes correcciones:

En la página 48993, artículo 16.5.A, apartado e), donde dice: «e) Documentación acreditativa (fotografías o documentos equivalentes) del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 17, letra j) de esta orden», debe decir: «e) Documentación acreditativa (fotografías o documentos equivalentes) del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 17, letra k) de esta orden».

En la página 48997, artículo 20.4, segundo párrafo, donde dice: «Procederá el reintegro total de las ayudas concedidas al amparo de esta orden en el supuesto de no cumplir con el plazo indicado en el artículo 17, letra m).», debe decir: «Procederá el reintegro total de las ayudas concedidas al amparo de esta orden en el supuesto de no cumplir con el plazo indicado en el artículo 17, letra n).».

En la página 48998, artículo 20.6, donde dice: «El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 17º letra j) dará lugar al reintegro parcial del 2 % de la ayuda concedida.», debe decir: «El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 17, letra k) dará lugar al reintegro parcial del 2 % de la ayuda concedida.».

En la página 49004 en el anexo I (continuación), en el primer recuadro, donde dice: «9. Que se compromete a darse de alta como persona trabajadora autónoma por cuenta propia en el correspondiente régimen de la Seguridad Social o mutualidad de colegio profesional en el plazo señalado en la resolución de concesión con fecha límite de 30 de septiembre de 2015.», debe decir: «9. Que se compromete a darse de alta como persona trabajadora autónoma por cuenta propia en el correspondiente régimen de la Seguridad Social o mutualidad de colegio profesional en el plazo señalado en la resolución de concesión con fecha límite de 30 de septiembre de 2016.».

En la página 49005 en el anexo I (continuación), en el tercer recuadro, donde dice: «Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras del Pro-



grama para la promoción del empleo autónomo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con cargo al Programa operativo FSE 2014-2020 y se procede a su convocatoria para el año 2016», debe decir: «Orden de 28 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa para la promoción del empleo autónomo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con cargo al Programa operativo FSE 2014-2020 y se procede a su convocatoria para o año 2016».

